



Tlalnepantla
de Baz 2022 - 2024
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Gaceta Municipal

Martes 25 de junio de 2024

Número 22

Volumen 3

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Sumario

Acuerdo por el cual, se nombra al Secretario Técnico de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual, se nombra a la Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual, se nombra al Director de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual, se nombra al Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual, se aprueban las Convocatorias para elegir a las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos; y las y los facilitadores de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Acuerdo por el cual se autorizan adecuaciones a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro y anteriores.

Acuerdo por el cual, se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto y se autoriza la Convocatoria correspondiente.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual, se nombra al Secretario Técnico de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVIII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Carlos Javier Alfaro Sánchez, como Secretario Técnico de Tlalnepantla de Baz, México

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.

Acuerdo por el cual, se nombra a la Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVIII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86, 87 fracción IX, 90, 96 Quaterdecies y 96 Quindecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Ana Fabiola Pérez Galán, como Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana mencionada en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye a la Ciudadana en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.

Acuerdo por el cual, se nombra al Director de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVIII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Pedro Basáñez García, como Director de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.

Acuerdo por el cual, se nombra al Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVIII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano José Alberto Contreras García, como Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, México

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.

Acuerdo por el cual, se aprueban las Convocatorias para elegir a las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos; y las y los facilitadores de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro en el Sexto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, III y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 fracciones VIII y X, 9 fracciones III, VII y VIII, 14 fracciones I, II y III, 16, 17, 18, 19 20, 21, 28, 29 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para elegir a las y los Jueces Cívicos y a las y los Secretarios Cívicos, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para elegir a las y los Facilitadores de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de las presentes Convocatorias.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz "Gaceta Municipal", las Convocatorias materia del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.



El Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo primero y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 9, 10, 11, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 22 fracción XIII, 66 fracción XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos residentes del Estado de México, interesados en promover el acceso a la Justicia Cívica, a participar en el proceso de selección para designar 10 plazas a ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico, así como el proceso de selección para designar 10 plazas a ocupar el cargo de Secretaria Cívica o Secretario Cívico, de conformidad con las siguientes:

**PRIMERA
DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Convocatoria, cualquier persona interesada que cumpla con las siguientes bases.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

- Las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
 - Tener residencia preferentemente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
 - Tener Título de Licenciatura en Derecho, contar con Cédula Profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
 - No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
 - No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
 - No estar inhabilitado como servidor público;
 - Acreditar el examen correspondiente; y
 - Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

**TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN**

- Las y los participantes deberán entregar la siguiente documentación probatoria, en el caso de los documentos presentados en copia, deberán acompañarlos de sus respectivos originales solo para cotejo:
- Escrito dirigido al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se solicite el registro y manifieste su voluntad de participar en el presente proceso de selección, especificando el cargo al que aspira;
 - Copia del acta de nacimiento;
 - Copia de identificación oficial vigente;
 - Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
 - Copia del Título y Cédula Profesional de nivel Licenciatura en Derecho;
 - Curriculum Vitae firmado por la persona aspirante, quien deberá acreditar experiencia profesional y experiencia laboral;
 - Certificado de No Antecedentes Penales vigente, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores de la publicación de la presente Convocatoria;
 - Constancia de No Inhabilitación del Servicio Público vigente, expedida por la autoridad correspondiente con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores de la publicación de la presente Convocatoria; e
 - Certificado de no Deudor Alimentario Moroso, expedido por el Gobierno del Estado de México.

**CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Las y los aspirantes, deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta los tres días hábiles siguientes, de las 09:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

BASES

**QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN**

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes para la designación de Juezas o Jueces Cívicos, Secretarías o Secretarios Cívicos, cotejará y validará la documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignándoles un número de folio, se les informará la fecha, hora y sede para la aplicación del examen correspondiente, mismo que será aplicado por la Contraloría Interna Municipal y calificado por la Dirección Jurídica, en temas como:

- Conocimientos Generales de derecho;
- Justicia para Adolescentes;
- Derechos Humanos;
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México; y
- Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

Las y los aspirantes a los cargos de Juezas o Jueces Cívicos y de Secretarías o Secretarios Cívicos, que hayan aprobado el examen correspondiente, para su postulación se tomarán en consideración el resultado de su examen y su valoración curricular por orden de prelación. Una vez que el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento obtenga los resultados de las y los aspirantes, informará al Presidente Municipal Constitucional.

El Presidente Municipal Constitucional, una vez que obtenga los resultados, por orden de prelación, seleccionará y propondrá al Ayuntamiento a las o los 10 candidatas a Juezas o Jueces Cívicos, así como a las o los 10 candidatas a Secretarías o Secretarios Cívicos, para su designación y nombramiento.

Será el Ayuntamiento quien designe a las Juezas o los Jueces Cívicos, así como a las Secretarías o los Secretarios Cívicos.

**SEXTA
DE LA TOMA DE PROTESTA**

El Presidente Municipal Constitucional tomará protesta a las Juezas o los Jueces Cívicos, así como a las Secretarías o los Secretarios Cívicos en la Sesión de Cabildo correspondiente.

**SÉPTIMA
DE LA PUBLICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el nombramiento respectivo de las Juezas o los Jueces Cívicos y de las Secretarías o los Secretarios Cívicos, el cual será publicado en la Gaceta Municipal de este Municipio.

**OCTAVA
DE LAS JUEZAS O LOS JUECES CÍVICOS MUNICIPALES**

Las personas que hayan sido nombrados como Juezas o Jueces Cívicos, deberán tomar en consideración lo siguiente:

- Deberán durar en su cargo contando a partir de la fecha de su designación, y hasta por el término de cuatro años;
- Deberán participar en la capacitación permanente y constante que el Ayuntamiento les encomiende;
- Rendir un informe anual ante Cabildo;
- Estarán sujetos al Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- Durante el tiempo de su encargo, no deberán desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, se excluyen las tareas académicas, siempre y cuando sus horarios sean compatibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria deberá ser abierta y publicarse en la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx>, así como en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. - La participación en esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todas sus bases.

CUARTO. - La Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, ya que todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente Convocatoria serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1.4 fracción XI 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

QUINTO. - Los folios de las y los aspirantes seleccionados, serán notificados vía telefónica por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> así como en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEXTO. - Las determinaciones en los nombramientos otorgados por el Ayuntamiento, serán definitivos e inapelables.

Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

7

21/11/24

Dirección Jurídica
Tlalnepantla
2022-2024



El Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo primero y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 9, 10, 11, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 22 fracción XIII, 66 fracción XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos residentes del Estado de México, interesadas e interesados en los mecanismos alternativos de solución de controversias a través de la mediación o conciliación; a participar en el proceso de selección para designar cinco plazas a ocupar el cargo de Facilitadora o Facilitador, de conformidad con las siguientes:

BASES

**PRIMERA
DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Convocatoria, cualquier persona interesada que cumpla con las siguientes bases.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

Las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos al momento de su designación;
- Tener residencia preferentemente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Tener la Licenciatura en cualquiera de las siguientes carreras: Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social, Comunicaciones, Medios Alternos de Solución de Conflictos, o carrera a fin, contar con Cédula Profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener al menos un año de experiencia profesional;
- Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- No estar inhabilitado como servidor público
- Acreditar el examen correspondiente; y
- Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

**TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las y los participantes deberán entregar la siguiente documentación probatoria, en el caso de los documentos presentados en copia, deberán acompañarlos de sus respectivos originales solo para cotejo:

- Escrito dirigido al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se solicite el registro y manifieste su voluntad de participar en el presente proceso de selección;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de identificación oficial vigente;
- Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- Copia del Título y Cédula Profesional de nivel Licenciatura;
- Curriculum Vitae firmado por la persona aspirante, quien deberá acreditar experiencia profesional y experiencia laboral;
- Certificado de No Antecedentes Penales vigente, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores de la publicación de la presente Convocatoria;
- Constancia de No Inhabilitación del Servicio Público vigente, expedida por la autoridad correspondiente con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores de la publicación de la presente Convocatoria;
- Copia del Certificado expedido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- Certificado de no Deudor Alimentario Moroso, expedido por el Gobierno del Estado de México.

**CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Las y los aspirantes, deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta los tres días hábiles siguientes, de las 09:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal con

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria deberá ser abierta y publicarse en la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx>, así como en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. - La participación en esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todas sus bases.

CUARTO. - La Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, ya que todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente Convocatoria serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1.4 fracción XI 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

QUINTO. - Los folios de las y los aspirantes seleccionados, serán notificados vía telefónica por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> así como en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEXTO. - Las determinaciones en los nombramientos otorgados por el Ayuntamiento, serán definitivos e inapelables.

domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

**QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN**

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes para la designación de Facilitadoras o Facilitadores, cotejará y validará la documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignándoles un número de folio, se les informará la fecha, hora y sede para la aplicación del examen correspondiente, mismo que será aplicado por la Contraloría Interna Municipal y calificado por la Dirección Jurídica, en temas como:

- Conocimientos Generales de derecho;
- Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- Justicia Restaurativa;
- Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes;
- Derechos Humanos;
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; y
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México.

Las y los aspirantes al cargo de Facilitadora o Facilitador, que hayan aprobado el examen correspondiente, para su postulación se tomarán en consideración el resultado de su examen y su valoración curricular por orden de prelación. Una vez que el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento obtenga los resultados de las y los aspirantes, informará al Presidente Municipal Constitucional.

El Presidente Municipal Constitucional, una vez que obtenga los resultados, por orden de prelación, seleccionará y propondrá al Ayuntamiento a las o los 5 candidatos a Facilitadoras o Facilitadores, para su designación y nombramiento.

Será el Ayuntamiento quien designe a las Facilitadoras o los Facilitadores.

**SEXTA
DE LA TOMA DE PROTESTA**

El Presidente Municipal Constitucional tomará protesta a las Facilitadoras o los Facilitadores, en la Sesión de Cabildo correspondiente.

**SÉPTIMA
DE LA PUBLICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el nombramiento respectivo de las Facilitadoras o los Facilitadores, el cual será publicado en la Gaceta Municipal de este Municipio.

**OCTAVA
DE LAS FACILITADORAS O LOS FACILITADORES MUNICIPALES**

Las personas que hayan sido nombrados como Facilitadoras o Facilitadores, deberán tomar en consideración lo siguiente:

- Deberá de participar en la capacitación permanente y constante que el Ayuntamiento le encomiende;
- Someterse a las evaluaciones periódicas;
- Estará sujeto al Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- Durante el tiempo de su encargo, no deberán desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, se excluyen las tareas académicas, siempre y cuando sus horarios sean compatibles.

2
11
11
11

8

Dirección J.



Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Acuerdo por el cual se autorizan adecuaciones a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Que en la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro en el Séptimo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 Fracción IV, 36 inciso a), 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, modificar la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$617´714,028.51 (Seiscientos diecisiete millones, setecientos catorce mil, veintiocho pesos 51/100 M.N.), los cuales tendrán la siguiente distribución: de \$360´333,183.51 (trescientos sesenta millones, trescientos treinta y tres mil, ciento ochenta y tres pesos 51/100 M.N.) para el pago del adeudo que tiene el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión del Agua del Estado de México; \$41´331,131.50 (Cuarenta y un millones, trescientos treinta y un mil, ciento treinta y un pesos 50/100 M.N.), para el pago de Aportaciones Municipales al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); \$166´049,713.50 (Ciento sesenta y seis millones, cuarenta y nueve mil, setecientos trece pesos 50/100) para nómina de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; y \$50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100) para la construcción de pozos profundos de agua por medio de contratos de Obra Pública.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar los traspasos internos o externos que se requieren a fin de aplicar correctamente los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, en los montos previstos en el resolutivo anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro y anteriores.

Que en la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro en el Octavo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 Fracción II, 112, 113, 122 párrafo primero, 125 fracciones I y III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 párrafo segundo, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, IX y XXVI Y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 9 fracciones I y II, 12, 16, 19, 31 fracciones II y III y párrafo segundo y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, vigente para el ejercicio fiscal 2024; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, otorgar condonación de hasta el 100% en multas y recargos de créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro y anteriores, a favor de la población del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentar identificación oficial vigente que puede ser cualquiera de los documentos siguientes: credencial para votar, cédula profesional, licencia de manejo, pasaporte o cartilla militar
- Presentar la liquidación correspondiente de la cual se desprenda la existencia del crédito fiscal, así como la de los recargos y/o multas.
- Presentar el último recibo de pago relacionado con la contribución o aprovechamiento que corresponda.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo, estará vigente a partir de su aprobación y terminará el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual, se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto y se autoriza la Convocatoria correspondiente.

Que en la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro en el Noveno Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, el “Salón del Pueblo”, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la Convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, la página electrónica oficial del Municipio y de los Consejos de Participación Ciudadana.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

CONVOCATORIA

Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México

CONSIDERANDO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha Sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Noveno Punto del Orden del Día de la **Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento** celebrada en fecha **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano mayor de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar identificación oficial vigente, con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México;

C) Presentar propuestas en dos cuartillas, respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

“Propuestas para el fomento de la lectura en niñas, niños y adolescentes”.

Donde el participante exponga, lo que puede corresponder a la actuación de los ciudadanos en coadyuvancia con la autoridad, para promover e impulsar este hábito en nuestra sociedad;

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado, podrán registrarse hasta diez participantes;

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibidos de que, en caso de no presentar la documentación requerida en la Base Primera, incisos A), B) y C), no se realice una propuesta concreta y el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente Convocatoria, serán desechadas;

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión, la cual se realizará en el “Salón del Pueblo”, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000, el día diecisiete de julio del año en curso a las once horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;

G) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el período comprendido del día veintiséis de junio al diez de julio del año dos mil veinticuatro, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el período de recepción de documentos, se informará mediante el portal electrónico www.tlalnepantla.gob.mx el listado de los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta Convocatoria, a efecto de que acudan a la Sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de alguna situación de emergencia sanitaria o de cualquier índole, se podrá suspender la Sesión convocada.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional

C. Ivette Yadira Campos Padilla
Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez
Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez
Segunda Regidora

C. Rafel Johnvanny Rivera López
Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano
Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez
Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez
Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz
Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López
Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha
Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado
Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres
Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera
Secretario del Ayuntamiento

